ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL DECLARA FORMALMENTE EN RECESO PERMANENTE AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A LOS COMITÉ DISTRITALES ELECTORALES XIII, XIV Y XV.

ANTECEDENTES:

- 1.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.
- **2.-** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tiene su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos en los términos que dispone la Constitución Política del Estado y la presente Ley.
- **3.-** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza*, *legalidad*, *independencia*, *equidad*, *imparcialidad* y *objetividad*, guíen todas sus actividades.
- **4.-** De conformidad con el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y por la Ley Electoral, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, que comprende las siguientes etapas:
 - I.- La preparación de las elecciones;

- II.- La jornada electoral; y
- III.- La posterior a las elecciones.
- **5.-** En Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre 2007, el Consejo General de este Instituto, dio inicio al Proceso Estatal Electoral 2007-2008, mediante el cual se realizaron actividades relativas a la preparación, desarrollo y vigilancia para llevar a cabo Elecciones Constitucionales Intermedias, en las que se eligieron Diputados y Miembros de Ayuntamientos de nuestra entidad.
- **6.-** Los Comités Distritales y Municipales Electorales forman parte de la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de acuerdo a lo señalado por el artículo 87 último párrafo de la Ley Electoral del Estado, y los cuales ejercen sus funciones únicamente durante el Proceso Electoral.
- **7.-** Con fecha 04 de Octubre 2007, los dieciséis Comités Distritales y los cinco Comités Municipales Electorales, quedaron formalmente instalados, para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proceso Estatal Electoral 2007-2008, dentro de sus límites de competencia, de conformidad con lo señalado por la Ley electoral y los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **8.-** De conformidad con el artículo 21 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado, que a la letra dice "...Las elecciones tendrán lugar el primer domingo de febrero del año que corresponda", el pasado 03 de febrero del año en curso, se realizaron los comicios electorales en nuestra entidad, en los cuales se eligieron Diputados y Miembro de Ayuntamientos.
- **9.-** Con fecha 04 de marzo 2008, el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, emitió resolución del Juicio de Inconformidad presentado por la Coalición "Gobierno para Todos", respecto a la Elección de Ayuntamiento correspondiente al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, resolución que NO fue impugnada mediante el Recurso de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tal virtud, dicha resolución quedó firme en los términos emitidos por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

- 10.- Con fecha 16 de febrero 2008, el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, emitió resolución del Juicio de Inconformidad presentado por la Coalición "Por el Bien de Sudcalifornia", respecto a la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, del Comité Distrital Electoral XIV, Resolución, que NO fue impugnada mediante el Recurso de Revisión Constitucional ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tal virtud, dicha resolución quedó firme en los términos emitidos por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **11.-** Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de encontrarnos en la tercera etapa del Proceso Electoral 2007-2008, de acuerdo a lo establecido por el artículo 153 de la Ley Electoral del Estado que dice:

"La etapa posterior a la elección se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales respectivos y concluye con las resoluciones que emita el Tribunal Estatal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su caso."

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 99 de la Ley Electoral del Estado, específicamente la establecida en la fracción XVIII que dice: "<u>Determinar la fecha en que los órganos electorales entrarán en receso</u>", emite el siguiente

ACUERDO:

<u>PRIMERO</u>: SE DECLARA FORMALMENTE EN RECESO PERMANENTE AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

<u>SEGUNDO</u>: SE DECLARAN FORMALMENTE EN RECESO PERMANENTE A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES XIII, XIV Y XV.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR Y A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES XIII, XIV Y XV, PARA QUE PROCEDAN CON LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS AL

PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008, CORRESPONDIENTES A DICHOS COMITÉS.

<u>CUARTO</u>: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: DIFÚNDASE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha 13 de marzo del 2008, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidenta

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Secretario General

Por ello y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución
Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 21, 87, 99
fracción XVIII, 107, 108, 109, 117, 118, 119, 150, 153 de la Ley Electoral de
Estado de Baja California Sur, este Consejo General

El presente Acuerdo se aprobó por	de votos de los Consejeros
Electorales con derecho a voto en la	ciudad de La Paz, Baja California Sur, el
díade de 2007, en	la sala de sesiones del Consejo General
del Instituto Estatal Electoral de Baja	California Sur.